



RESOLUCION No. CSJATR23-156
25 de enero de 2023

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se da cumplimiento al Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las practicas jurídicas en la Rama Judicial”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Seccional de la Judicatura expidió el Acuerdo que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo Primero Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, que reza:

“Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial.”

Que el Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017 reguló el procedimiento para la inscripción y selección de los participantes de las prácticas jurídicas de la siguiente manera:

...“A. Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°003 - 2022 suscrito entre la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad Atlántico para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 29 de diciembre del 2022.

El día 20 de diciembre de 2022 la Dra. **Carmela M. Ariza Suarez**, funcionaria de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, radicó la solicitud para la autorización de las prácticas de consultorio jurídico, bajo No. EXTCSJAT22- 9558 del 21 de diciembre de 2022. Anexó para ello oficio de la misma fecha suscrito por la doctora **Lena Rodero Acosta**, Directora de Consultorio Jurídico -Centro de Conciliación de la Universidad del Atlántico, así como los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico I y II, a continuación, se relacionan el listado respectivo:

LISTADO ESTUDIANTES DE OCTAVO, NOVENO Y DÉCIMO SEMESTRE 2023 – 1

N°	CEDULA	NOMBRE	SEMESTRE	ESPECIFIQUE EL DESPACHO O DEPENDENCIA
1	1003655217	MERCY SOFIA VILLADIEGO GARCES	8	JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA
2	1045703504	JENNI CAROLINA DURAN DURAN	9	TRIBUNAL SUPERIOR – DESPACHO 06 SALA LABORAL
3	1238338221	JOSE EDUARDO GUERRERO PUPO	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – DESPACHO 001 SALA CIVIL-FAMILIA.
4	1001944634	KATIUSKA REYES TRUYOL	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – DESPACHO 001 SALA CIVIL-FAMILIA.
5	1002491746	LUIS MATEO NIETO AGUILERA	8	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA – DESPACHO 007 SALA CIVIL-FAMILIA.
6	1002207963	MARISABEL MORA SAEZ	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - SECRETARIA SALA PENAL
7	1001915133	NICOLE MARTINEZ YEPES	9	JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.
8	1140874872	HELEN PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ	10	JUZGADO 16 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA.
9	100252172	ANA MARIA UMAÑA	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - DESPACHO 03 SALA CIVIL-FAMILIA

10	1007720111	ANGIE MILENA OROZCO MARQUEZ	9	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA
11	72254389	YESID ELIAS CASTRO RIAÑO	8	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES.
12	75102422	JONATAN JOSE CEBALLOS OTALVARO	9	JUZGADO 003 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.
13	1010108348	PAMELA ALEXANDRA DE LA HOZ IBARRA	10	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
14	1007738491	MARÍA VICTORIA SOLANO GONZALEZ	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - DESPACHO 01 SALA LABORAL
15	192925528	MIGUEL ANGEL BALLESTAS REYES	8	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO- DESPACHO 01
16	1143267466	ANDREA VALENTINA CAMARGO RODRIGUEZ	10	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - SECRETARIA SALA PENAL
17	1010130887	PABLO ANDRES TILVEZ PADILLA	10	JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18	85127845	RENYS RONALD RAMBAL TORRES	10	JUZGADO 05 LABORAL DE BARRANQUILLA
19	1001161936	ALAUIT ANDRADE TORREGROZA	9	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
20	1192796472	VALENTINA ESCALLON SILGADO	9	JUZGADO 20 PENAL MUNICIPAL DEL BARRANQUILLA
21	1001911718	SERGIO ANDRES SILVA ROHENES	9	JUZGADO 11 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
22	1001882928	HILLARY PORTO GAMARRA	9	OFICINA JURIDICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA
23	1192816743	ANA MARGARITA PERTUZ BELTRAN	9	JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA
24	1007620977	YURISSA PAOLA MONTES MEZA	9	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - SECRETARIA PENAL
25	1232888968	JAVIER DAVID RINCON ESCOBAR	9	JUZGADO 05 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
26	1000888699	ESTEFANIA VERGARA MEJIA	10	JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA
27	1234095952	ANDREA CAROLINA COLLAZOS VILLARREAL	10	JUZGADO 001 LABORAL DE BARRANQUILLA
28	1002129238	ANDRES SANTIAGO DEL TORO VARGAS	9	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29	1002422141	FERNANDO JOSÉ LOPEZ LOPEZ	10	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA - DESPACHO 05 SALA CIVIL-FAMILIA
30	1010048060	LAURA YAMILE LEAL GUTIERREZ	10	TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA- DESPACHO 02 SALA CIVIL-FAMILIA
31	1001940488	JULIETH PAOLA SAAVEDRA CARRASCAL	9	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO- DESPACHO 07
32	1045746765	MARIA FERNANDA ALMANZA OLIVARES	9	JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA
33	1001871852	LAURA MARCELA TURBAY NORIEGA	9	JUZGADO 09 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
34	1007573172	ELIAS JACOB BARRIOS MARQUEZ	10	JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
35	1137189574	MAGNOLIA CARCAMO GARCIA	9	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
36	1010138850	DILSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9	JUZGADO 011 PENAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Ahora bien, verificada la documentación se advierte que los formatos allegados fueron presentadas acorde al termino prescrito en el Artículo 2° del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, por ello esta Corporación decidirá avalar la práctica jurídica de los estudiantes antes relacionados, los cuales presentaron el formato establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia se dio cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017:

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes de la Universidad del Atlántico que realizarían las prácticas en la Rama Judicial en el periodo comprendido de enero a julio del año 2023, de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad del Atlántico sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad del Atlántico, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico, con el nombre del Juzgado en el cual desempeñarán las Practicas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.

ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEPTIMO: La Presente Resolución rige a partir del primer día hábil de febrero de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

CREV/ LQD